

**INNPULSA COLOMBIA**

**Términos de Referencia para la entrega de recursos de cofinanciación a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de los clústeres cuyas estrategias conlleven a la sofisticación y diversificación de sus productos y/o servicios mediante la innovación para ampliación y/o inserción en mercados**  
**Parte I**

**iNOVAClúster**  
**iNNC-17**

**Bogotá D.C.**  
**18 de mayo de 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
2.	DEFINICIONES .....	6
3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	11
4.	ALCANCE DE LA PROPUESTA .....	11
5.	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	13
6.	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES .....	14
6.1.	REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES .....	15
6.2.	QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....	15
7.	USUARIOS FINALES .....	16
8.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	17
8.1	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA .....	17
8.2	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.....	17
8.3.1	CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO .....	19
8.3.2	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.....	19
8.4	RUBROS .....	19
8.4.1	RUBROS COFINANCIABLES .....	19
8.4.2	RUBROS NO COFINANCIABLES.....	21
8.4.3	RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO.....	22
8.4.4	RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE .....	23
9.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	24
10.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	25
11.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	26
12.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	26
13.	RESPUESTA A LAS INQUIETUDES .....	26
14.	CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS.....	26
15.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	27
16.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	27
17.	EVALUACIÓN .....	27
17.1.	ETAPA I: ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.....	28
17.1.1	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO .....	29
17.1.2	DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.....	29
17.2.	ETAPA II: ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	33
17.2.1.	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	33
17.2.2.	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ETAPA DE VIABILIDAD .....	34
17.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	38

18.	CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO.....	39
19.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	39
20.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....	39
21.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	40
21.1.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN. ....	40
21.2.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	40
22.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	40
23.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	41
24.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	41
25.	ESTUDIOS PREVIOS.....	42
26.	IDIOMA .....	43
27.	MONEDA.....	43
28.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	43
29.	TÉRMINOS JURÍDICOS .....	43
30.	CONTRATO DE COFINANCIACIÓN .....	43
32.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN .....	46
33.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	47
34.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	48
35.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	49

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco de las labores misionales, el Patrimonio Autónomo La UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL – INNPULSA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, quien para los efectos de ésta convocatoria se denominará INNPULSA COLOMBIA, en el año 2012 inició la ejecución del Programa Rutas Competitivas en cumplimiento a los Convenios No. 164 y 209 de 2011<sup>1</sup>, iniciativa diseñada para que las empresas, a partir de la redefinición de su estrategia, identifiquen segmentos de negocios más atractivos y sofisticados en los cuales competir. El Programa desarrolló iniciativas de intervención de Clúster bajo una metodología que ha sido probada a nivel internacional.

El Programa de Rutas Competitivas, así como las Convocatorias de Fortalecimiento a las Comisiones Regionales de Competitividad (IFR05 y CER01) llevadas a cabo por INNPULSA COLOMBIA, han venido desarrollando iniciativas de intervención de clúster que han impactado positivamente a 22 departamentos del país al desarrollar, implementar y transferir una metodología que construye capacidades regionales para el fortalecimiento de clústeres. En total se ha apoyado la definición de 51 rutas o iniciativas de refuerzo a la competitividad en 22 departamentos, han participado más de 500 empresas con el objeto de competir en negocios más atractivos (de diferentes sectores como el piscícola, turismo, café, muebles, banano, frutas, construcción, salud, entre otros) y se han transferido capacidades a más de 50 profesionales de las regiones en estrategia y desarrollo competitivo de clúster.

Estas Rutas Competitivas han definido planes de acción para alcanzar las estrategias definidas para cada clúster, los cuales están alineados con los Planes Regionales de Competitividad, los Planes de Desarrollo Departamentales y en general, responden a las necesidades priorizadas por los departamentos.

---

<sup>1</sup> El convenio No. 164 de 2011 fue suscrito entre el Ministerio de Comercio y Bancoldex cuyo objeto es “(...) establecer los términos de la cooperación entre BANCÓLDEX y EL MINISTERIO para poner en marcha la Unidad de Desarrollo e Innovación, la cual tendrá como objetivos principales: (i) Apoyar la estructuración de las líneas de acción de los proyectos estratégicos con enfoque regional, (ii) Identificar los instrumentos de apoyo públicos y privados adecuados y hacer seguimiento a su ejecución, (iii) Identificar líneas de redescuento enfocadas a las necesidades de las empresas del programa y (iv) Diseñar iniciativas para el financiamiento de riesgo de los emprendimiento con carácter innovador en etapa temprana.

El convenio No. 209 de 2011 por su parte fue suscrito entre el ministerio de comercio y Bancoldex actuando como administrador de la unidad de desarrollo e innovación cuyo objeto es “el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para diseñar e implementar un programa de mejoramiento de la competitividad de segmentos de negocios estratégicos con enfoque regional a través de la aplicación de metodologías basadas en el desarrollo de hojas de ruta y así dar cumplimiento al numeral (i) del objeto del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 164 de 2011, “apoyar la estructuración de las líneas de acción de los proyectos estratégicos con enfoque regional.”

Los resultados del Programa Rutas Competitivas y de otras Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad de Clústeres desarrolladas en el país por Gobernaciones, Alcaldías, Cámaras de Comercio, entre otros, demuestran no sólo que las empresas en las regiones tienen opciones estratégicas en las cuales pueden competir y crecer, sino que los modelos de fortalecimiento a la competitividad vía clúster se constituyen como una estrategia fundamental para seguir: i) fortaleciendo las capacidades competitivas de las regiones, ii) articulando los diferentes actores del territorio, iii) definiendo estrategias focalizadas para el desarrollo económico y lograr consensos sobre las apuestas productivas del territorio.

En apoyo al alcance de las estrategias planteadas por las iniciativas de refuerzo a la Competitividad de Clústeres realizadas en el país, en diciembre del 2014 INNPULSA COLOMBIA abrió la convocatoria CER007 para la implementación de estrategias *Clúster*, en agosto de 2015 la Convocatoria CER009 – Reto Clúster para la implementación de estrategias *Clúster* a través de procesos de incorporación de conocimiento, y en octubre de 2016 IECL16 – Reto Clúster 2.0 para implementación de estrategias clúster. Con dichas convocatorias se beneficiaron a 24 propuestas, que actualmente avanzan en la implementación de las estrategias de sus clústeres regionales. Adicionalmente en febrero de 2017, se lanzó la convocatoria iNNovaClúster Café que tiene como objetivo el fortalecimiento de los clústeres de café que hacen parte de la Cadena Productiva Agroalimentaria priorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyas estrategias conlleven a la innovación de sus productos y/o servicios para ampliación y/o inserción en mercados nacionales y/o internacionales, dicha convocatoria se encuentra en proceso de evaluación.

En el marco de un mercado global altamente competido, para que las empresas logren posicionarse en segmentos de mercado más rentables, deben ser productivas e innovadoras, de tal manera que a partir de sus capacidades instaladas generen productos o servicios diversificados y sofisticados. Lo anterior, alineado a los objetivos del Gobierno Nacional orientados a incrementar la productividad, diversificar la oferta de servicios y productos e incrementar las exportaciones de las empresas colombianas.

Así las cosas, INNPULSA COLOMBIA a través de la presente convocatoria busca continuar apoyando la implementación de las estrategias planteadas por los clústeres del país, contribuyendo a la resolución, entre otros, de los siguientes problemas:

- La baja sofisticación del aparato productivo colombiano el cual se concentra en productos provenientes de la industria extractiva: frente a este problema la convocatoria tiene como objetivo promover la innovación de productos y/o servicios de los clústeres del país.

- Fallas de mercado articulación y de gobierno: Este instrumento aporta a mejorar el nivel de coordinación entre los actores públicos, privados y en general la triple hélice (universidad, empresa y estado) que hacen parte de los clústeres en las regiones, facilitando el flujo de información, la interacción entre los actores del orden regional y

nacional y la definición de roles claros, lo anterior mediante el fortalecimiento de la gobernanza de las iniciativas de intervención de clúster del país.

Además, esta convocatoria apoya apuestas productivas definidas previamente que hayan sido priorizadas en las regiones, que hayan establecido estrategias bajo la herramienta de clúster, de mediano y largo plazo y que adicionalmente hayan definido segmentos de negocios en los cuales pueden competir mejor las empresas de dichas regiones.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

**AMPLIACIÓN DE MERCADOS:** Mayores ventas en mercados actuales o la inserción en nuevos mercados (son mercados en los que actualmente no se encuentran vendiendo los productos y/o servicios de las empresas usuarias finales nacionales o internacionales).

**BIEN CLUB:** Para los efectos de esta convocatoria se entiende como bien club, el bien que puede ser disfrutado por varias empresas, un bien de consumo conjunto.

**CLÚSTER<sup>2</sup>:** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

**CLÚSTER MANAGER:** Es la persona responsable de velar por la implementación y conducir la ejecución de la estrategia diseñada para un clúster mediante una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad (IRC), así como de proponer a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del Clúster respectivo, todas las acciones que permitan dinamizar el clúster, otorgarle visibilidad y posicionamiento y poner en marcha los programas y acciones acordados para hacer más competitiva a la industria. Dentro de su función, actúa como interlocutor y representante de las empresas de la iniciativa clúster.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien INNPULSA COLOMBIA, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte INNPULSA COLOMBIA/INNPULSA. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con INNPULSA

---

<sup>2</sup> Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations.

COLOMBIA o FIDUCOLDEX en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

**CONVOCATORIA:** Invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DIVERSIFICACIÓN:** Es una estrategia de crecimiento que permite aprovechar una ventaja en el mercado para ofertar más y mejores productos y/o servicios de mayor valor agregado para ampliar o acceder a nuevos mercados (nacionales e internacionales).

**EMPRESA JALONADORA:** Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto de poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

**EQUIPO EJECUTOR:** Personas que conforman el equipo de trabajo, que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

**GOBERNANZA:** Se define como la estructura de dirección y gestión del clúster. Esta estructura actúa como catalizador de las relaciones entre los actores del clúster (instituciones, empresas, personas naturales, entes territoriales, centros de investigación y desarrollo, entre otros), con el fin de crear un entorno adecuado que permita fomentar espacios para la consolidación de una agenda empresarial, intercambio de conocimientos, formulación y ejecución de proyectos de innovación, y demás actividades que permitan al clúster cumplir su estrategia competitiva y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

**INDICADOR:** Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Debe permitir medir el cumplimiento del objetivo general, los Componentes u objetivos específicos y la realización de las Actividades. Los indicadores deben estar diseñados de tal forma que la verificación de la meta se pueda dar en 3 dimensiones: Calidad, cantidad y tiempo. El proyecto debe basar su conjunto de indicadores en resultados o logros (p.e. % de aumento, incrementos, etc.). Sin embargo, también pueden presentarse indicadores referidos a productos del proyecto (p.e. informes, documentos, asistentes a eventos, número de capacitaciones, etc). Estos indicadores referidos a productos se presentan generalmente para algunas actividades.

**INICIATIVAS DE REFUERZO A LA COMPETITIVIDAD DE CLÚSTER:** Las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad (IRC), son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de su estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras Iniciativas de Intervención de Clúster.

Una IRC debe incluir el análisis de los diferentes segmentos de negocio de las empresas del clúster. Como resultado del análisis, la estrategia competitiva debe orientarse a que las empresas del clúster se ubiquen en uno o varios segmentos de negocio que les permitan tener un mayor crecimiento.

**INNOVACIÓN:** Para la presente convocatoria se entiende por innovación la implantación de cambios significativos en producto o proceso con el propósito de generar valor agregado en el producto o servicio ofertado por la empresa. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento (oferentes de conocimiento) o por compra de tecnología.

**INNPULSA COLOMBIA:** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unifica El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011).

**OFERENTE DE CONOCIMIENTO:** Los oferentes de conocimiento son entidades, empresas o personas naturales que cuentan con el conocimiento, la experiencia y las capacidades necesarias para acompañar a las empresas usuarias finales de un Clúster, de tal forma que éstas puedan incorporar dicho conocimiento y puedan aplicarlo en los procesos de innovación para la sofisticación de sus productos o servicios, así como en el fortalecimiento del Clúster y la superación de brechas que les impiden acceder a nuevos mercados. Los oferentes de conocimiento hacen parte del equipo ejecutor y son quienes transfieren el conocimiento específico y especializado para realizar los procesos de innovación.



**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que en forma individual o en forma conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es la oferta que se presenta a esta convocatoria por un proponente de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en sus anexos y/o formatos adjuntos.

**PROTOTIPO:** Es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del producto o servicio final. Este debe estar formado por un conjunto de funcionalidades mínimas que permitan probarlo y validarlo con los potenciales clientes<sup>3</sup>.

**PROYECTO VIABLE:** Es la propuesta que ha superado las fases de Potencial de Viabilidad y Viabilidad establecidas en la presente convocatoria por INNPULSA COLOMBIA y respecto de la cual se le desembolsarán recursos de cofinanciación, dependiendo de la suficiencia de los mismos y la legalización del contrato de cofinanciación.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA COLOMBIA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que presente el proponente a esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados. Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme numeral 8 de estos términos.

**RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en dinero o especie destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 8 de estos términos.

**RUTA COMPETITIVA:** Metodología de Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster estructurada en las siguientes 3 fases:

Fase 1. Diagnóstico:

- I. Selección del Clúster a trabajar.
- II. Identificación y mapeo: Es el proceso cuantitativo y cualitativo mediante el cual se hace una identificación de las empresas e instituciones que conforman y/o prestan servicios de soporte a un clúster existente en una región.
- III. Análisis de la industria.
- IV. Segmentación Estratégica: Análisis de los segmentos de negocio de las empresas del clúster.

Fase 2. Estrategia:

---

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014\\_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf)

- I. Benchmarking (como están compitiendo los ganadores, tendencias de mercado)
- II. Viaje de referenciación internacional.
- III. Estrategia u opciones estratégicas.

Fase 3. Plan de Acción:

- I. Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y la estrategia de las empresas que conforman un clúster.
- II. Modelo de Gestión: Es la propuesta de estructura administrativa y organizacional para gestionar el plan de acción de cada clúster, dando sostenibilidad al mismo en el largo plazo.

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN PARA INICIATIVAS CLÚSTER:** En el marco del Convenio 2016015 suscrito entre el Consejo Privado de Competitividad y la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – iNNpulsa Colombia, a través de la Red Clúster Colombia se pone en marcha un Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación que permite evidenciar el grado de desarrollo (nivel de madurez) de las iniciativas clúster en Colombia, y definir un mecanismo de clasificación de las mismas usando indicadores.

**SOFISTICACIÓN:** Proceso por el cual a partir de las capacidades ya instaladas de una empresa o grupos de empresas a través de procesos de innovación se genera un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, que generalmente involucra una mayor complejidad tanto en su proceso, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización. Se espera que productos o servicios más sofisticados suelen ser producidos u ofrecidos por menos empresas y en menos países, por lo que se incrementa la posibilidad de tomar una posición dominante en los segmentos de negocio definidos<sup>4</sup>.

Ejemplos de sofisticación de productos pueden ser:

- El desarrollo de partes aéreas por un grupo de firmas que anteriormente construían marcos para ventanas y que llegaron a producir este nuevo bien a partir de la incorporación de nuevas tecnologías en su producción.
- El desarrollo de una nueva variedad de banano con mayor tiempo de maduración gracias al uso de microorganismos identificados por un investigador o grupo de investigación.

**USUARIAS FINALES:** De acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, son las empresas que hacen parte de un clúster, y son partícipes de las actividades presentadas dentro de la propuesta determinada como viable por la convocatoria. Se aclara que, para efectos de la presente convocatoria, y para el caso de

---

<sup>4</sup> Para mayor información puede consultar: Hausmann, R. and D. Rodrik, "Economic Development as Self Discovery," Journal of Development Economics, December 2003. Hausmann, R. J. Hwang and D. Rodrik. 2005. "What you export matters" NBER Working paper 11905. National Bureau of Economic Research, Cambridge MA.

clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser también usuarios finales productores primarios, es decir personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir. En lo que tiene que ver con el número de beneficiarios a lo que se refiere el numeral 7 de este instrumento, cuando se presenten como Empresas Usuarias Finales, Asociaciones de Productores, Cooperativas, Gremios, los asociados, cooperados, afiliados pertenecientes a éstas, contarán como Usuarios Finales.

### **3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de los clústeres del país, a través de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y diversificación de sus productos y/o servicios, permitiendo la ampliación y/o inserción en mercados.

**Nota:** No se podrán presentar a la presente convocatoria propuestas de clústeres de Café de los departamentos indicados en la Convocatoria – iNOVAClúster Café: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Huila, Magdalena, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

De igual manera, no se podrán presentar propuestas de clústeres beneficiados con la convocatoria de Implementación de Estrategias Clúster IECL016 – Reto Cluster2.0.

### **4. ALCANCE DE LA PROPUESTA**

El proponente podrá presentar una propuesta que beneficie a varios Clústeres siempre y cuando estén ubicados en diferentes departamentos, y las actividades correspondan a un mismo negocio en diferentes departamentos o, de negocios diferentes que se complementen para lograr la sofisticación y/o diversificación del producto o servicio objeto del proyecto. Este tipo de propuestas deberán apuntar a cumplir con los objetivos de la convocatoria.

En todo caso, una propuesta no podrá beneficiar a más de tres (3) clústeres ubicados en tres departamentos diferentes.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los componentes u objetivos específicos que se enuncian a continuación:

**COMP01 – Innovación:** Desarrollar productos o servicios nuevos o significativamente mejorados, que involucren una mayor complejidad tanto en sus procesos, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización (como por ejemplo nuevos modelos de negocio).

Este componente podrá tener actividades relacionadas con:

- Diseño y desarrollo de producto.
- Diseño de procesos, desarrollo y optimización.
- Pruebas, evaluación y validación con análisis / conclusión de los resultados.
- Adopción y desarrollo de nuevos productos / Tecnología de proceso / aplicaciones / prácticas.
- Mejoras productos / Tecnología de proceso / aplicaciones.

Se espera que los proyectos sean innovadores y avancen hacia productos o servicios más sofisticados, los cuales suelen ser producidos u ofrecidos por menos empresas y en menos países, por lo que se incrementa la posibilidad de tomar una posición dominante en los segmentos de negocio definidos.

Algunos ejemplos para medir los resultados relacionados con estas actividades son:

- Número de Empresas Usuarias Finales que desarrollan productos/servicios de mayor valor agregado.
- Número de productos/servicios desarrollados de mayor valor agregado por empresa.

**COMP02 – Ampliación de Mercados y/o Inserción en Nuevos Mercados:** Las actividades relacionadas con este componente deben estar orientadas al incremento de las ventas (en volumen y/o valor), el respectivo indicador debe estar incluido como una de las metas del proyecto.

Dentro de este componente se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas habilitantes para la ampliación o ingreso a nuevos mercados, que deben desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificación de productos, servicios o procesos, registros sanitarios, contrato de acceso a recursos genéticos, entre otros). **Si se incluyen actividades de este tipo los rubros relacionados deberán ser incluidos como aportes en Contrapartida de acuerdo al numeral 8.3.**

Es **deseable** que las propuestas presentadas dirijan sus procesos de innovación a la ampliación e inserción en mercados internacionales. Si dentro del proyecto se estima el incremento de exportaciones los indicadores de medida podrían ser alguno de los siguientes:

- Incremento Volumen exportado respecto de la línea de base.
- Incremento Valor de las exportaciones respecto de la línea de base.

**COMP03 – Gobernanza:** Actividades para fortalecimiento de la iniciativa clúster, que busquen mejorar y fortalecer la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster

(IRC), para lo cual deberán incluirse objetivos, roles, responsabilidades, la estructura de decisión interna de la gobernanza, que conlleven a aumentar los participantes del clúster, la generación de reglas de juego y metodologías de trabajo, la gestión de proyectos, transferencia de conocimiento (por ejemplo actividades de cooperación en las que participen empresas, centros de investigación y educativos e instituciones), actividades que promuevan la atracción de inversión para la generación de nuevas empresas en la región y en general actividades que contribuyan al posicionamiento de la iniciativa a nivel interno y externo (regional, nacional e internacional).

Dentro de las actividades de Gobernanza es obligatorio incluir:

1. Actividades que permitirán acceder a los conocimientos, procesos, mecanismos, etc., obtenidos con el proyecto a cofinanciarse, por la mayor cantidad de empresas del clúster.
2. Incluir un entregable relacionado con la sistematización de los procesos, actividades y principales resultados del proyecto a cofinanciarse.
3. Registro y diligenciamiento de la información relacionada con el clúster en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación implementado por iNNpulsa Colombia a través de la Red Clúster Colombia, durante la ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre.

**Nota 1:** Sin perjuicio que el componente de COMP03 - Gobernanza sea obligatorio, se precisa que el mismo **no será Cofinanciado**, por lo cual los rubros relacionados deberán ser incluidos como aportes en Contrapartida de acuerdo al numeral 8.3.

**Nota 2:** En relación con los componentes **COMP01 Y COMP02** el proponente no podrá solicitar la cofinanciación de actividades desarrolladas anteriormente, si tales actividades han sido cofinanciadas dentro de convocatorias realizadas por el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o INNPULSA COLOMBIA de Desarrollo e Innovación, y que hayan beneficiado a las empresas usuarias finales de la presente convocatoria.

**Nota 3:** Las propuestas deberán incluir resultados intermedios (a nivel de actividades y/o componentes del proyecto) para el primer y segundo tercio del tiempo de duración del proyecto. Dichos resultados deberán ser de alto impacto y contribuir al cumplimiento del objetivo general/propósito del proyecto.

## 5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

## 6. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes:

- **Personas jurídicas nacionales** que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Empresas con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el País, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.
  - Al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
  - Tratarse de una empresa jalonadora del clúster (esto se verifica en la documentación de la propuesta donde se describe cuál es su papel dentro del clúster).

Se exceptúan aquellas señaladas expresamente en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia

- **Organizaciones de Desarrollo Empresarial:** Son entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial. Para efectos de la presente convocatoria, estas organizaciones deben ser:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centro de Desarrollo Productivo.
- Instituciones de Educación Superior (para el caso de esta convocatoria como excepción se aceptan como proponentes Universidades Públicas).
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de innovación, competitividad, transferencia de tecnología. Lo cual se validará con las certificaciones correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.

## 6.1. REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación será la entidad proponente, quien en todo caso deberá contar con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

El proponente que aplique a esta convocatoria, debe cumplir, además de los requisitos establecidos para cada tipo de proponente, los siguientes (entre otros especificados en la presente convocatoria según el tipo de proponente):

- Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Fondo de Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Propiedades, Planta y Equipo), debe ser igual o mayor al valor total de la contrapartida en efectivo<sup>5</sup>. Si no lo cumple podrá adjuntar certificación bancaria con cupo de crédito por este valor.
  - Endeudamiento de corto plazo: Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El proponente debe contar con capacidad administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria

## 6.2. QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

1. Las Entidades públicas (a excepción de Universidades Públicas). No obstante, las entidades públicas que se encuentran excluidas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida (numeral 8.3).
2. Personas naturales actuando a título personal o de terceros.

---

<sup>5</sup> Se calcula sobre el valor total de la contrapartida en efectivo, incluyendo todos los aportes del proponente, empresas usuarias finales y demás aportantes.

3. Consorcios y Uniones Temporales.

4. Proponentes que tengan obligaciones incumplidas con INNPULSA COLOMBIA en virtud de contratos de cofinanciación y/o prestación de servicios celebrados previamente.

**Nota:** El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria.

### **6.3. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE**

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar varias propuestas, en todo caso sólo podrá ser cofinanciada aquella propuesta mejor calificada en la etapa de viabilidad.

## **7. USUARIOS FINALES**

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas inscritas en Cámara de Comercio o productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir (en caso de que la propuesta beneficie a clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios), domiciliados en el territorio colombiano, pertenecientes a un clúster, y que cumplan con los siguientes requisitos:

I. La propuesta deberá beneficiar al menos diez (10) empresas usuarias finales. De estos usuarios finales, por lo menos el 70% deben ser empresas **que no hayan sido usuarios finales** de las convocatorias: CER07 - para la implementación de estrategias *Clúster*, CER009 – Reto Clúster para la implementación de estrategias clúster a través de procesos de incorporación de conocimiento, CER010 para el desarrollo de proyectos de cooperación binacional con la República Federal de Alemania para el fortalecimiento de iniciativas clúster.

II. En caso de que la propuesta presentada corresponda a un clúster agrícola, agroindustrial y/o pecuario, al menos el setenta (70%) de empresas usuarias finales deben ser personas jurídicas pertenecientes al clúster a intervenir, para el restante 30%, para efectos de la presente convocatoria, se podrán presentar como Usuarios Finales personas naturales productores. Cuando se presenten como Usuarios Finales Asociaciones de Productores, Cooperativas, y/o gremios, cada uno de los asociados, cooperados, o afiliados pertenecientes a éstas, podrán contar como una (1) Usuaría Final siempre y cuando se mantengan los porcentajes señalados.



III. Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia.

IV. Las empresas usuarias finales deberán realizar aportes mínimos de contrapartida en efectivo de acuerdo a lo especificado en los numerales 8.3 de los términos de referencia. Por lo cual, si la propuesta supera la primera etapa de evaluación, a manera de soporte el proponente tendrá que adjuntar el certificado de Contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida debidamente diligenciado y firmado por las empresas usuarias finales.

Junto con las empresas usuarios finales mencionadas anteriormente, podrán participar en la ejecución de las actividades del proyecto:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas.

Estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales, sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

## **8. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

### **8.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.600.000.000) para realizar la presente convocatoria.

### **8.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

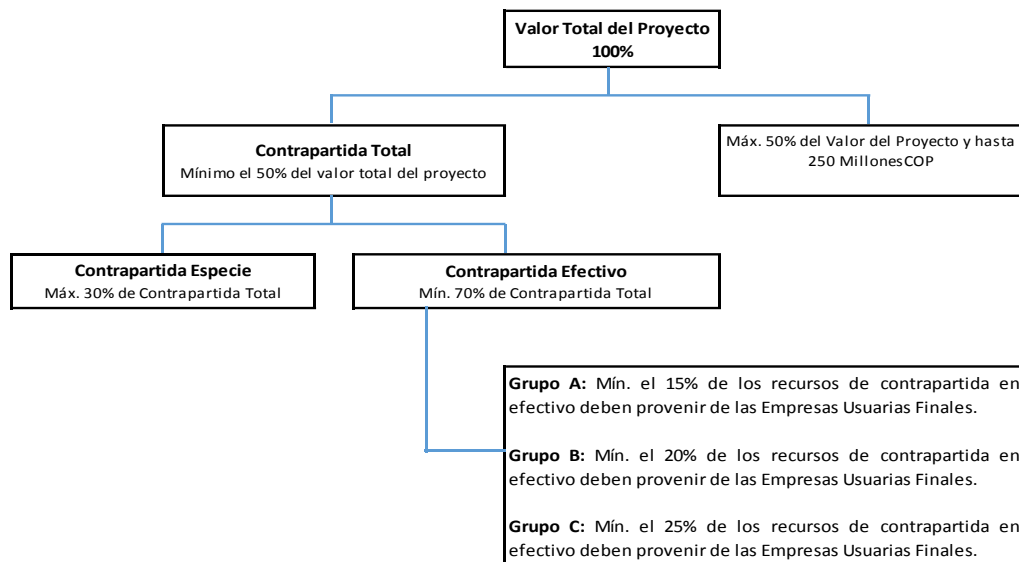
Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50,00%) incluidos decimales<sup>6</sup> del valor total del proyecto.

En todo caso, el valor máximo a cofinanciar por proyecto es de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), sin que se pueda superar el porcentaje máximo de cofinanciación establecido en el párrafo anterior.

---

<sup>6</sup> Aun las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectarán la elegibilidad de la propuesta. Por ejemplo, no se considera elegible una propuesta cuyo porcentaje de cofinanciación sea 50,00002%

El siguiente esquema resume los porcentajes y montos máximos de cofinanciación y contrapartidas:



**Nota:** Los Grupos se encuentran definidos en el anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos

### 8.3 CONTRAPARTIDA.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie por el Proponente, las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales.

**Nota 1:** Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales distintas a los usuarios finales cuando la propuesta beneficie clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios.

**Nota 2:** Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por Entes Territoriales como Alcaldías y Gobernaciones o empresas u organizaciones públicas, el valor de este aporte no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto.

**Nota 3:** La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo al numeral 6 su capacidad financiera para ejecutar la propuesta.

### **8.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

Del total de la contrapartida, mínimo el 70% debe ser en efectivo. Dentro del periodo de ejecución del proyecto los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con el servicio correspondiente.

Del setenta (70%) mínimo que debe ser aportado como contrapartida en efectivo, las Empresas Usuarias Finales deberán aportar los siguientes porcentajes de acuerdo a la clasificación por grupos indicada en el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos:

- Al menos el quince por ciento (15%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo A, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.
- Al menos el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo B, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.
- Al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo C, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.

### **8.3.2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El aporte de contrapartida en especie no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del valor total de la contrapartida (contrapartida en efectivo + contrapartida en especie).

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

## **8.4 RUBROS**

### **8.4.1 RUBROS COFINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA COLOMBIA<sup>7</sup>:

- **R01- Honorarios Equipo de Trabajo Ejecutor:** Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor.
- **R02- Honorarios por Consultoría y Asistencia técnica especializada:** Pago de honorarios por consultoría técnica especializada. Este rubro no aplica para actividades relacionadas con los procesos de certificación de calidad.
- **R03- Gastos de formación técnica especializada:** Formación relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diplomados y cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.
- **R04- Pruebas y servicios de laboratorio:** Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto.
- **R05- Servicios, materiales e insumos necesarios para los procesos de Innovación:** Incluye el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.
- **R06- Compra o alquiler de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de Innovación:** Incluye los requeridos para el desarrollo de prototipos y/o bienes relacionados con la generación de bienes club. No incluye Equipos de oficina, ni construcción de infraestructura. (EL VALOR DE COFINANCIACIÓN SOLICITADO PARA ESTE RUBRO NO PUEDE SUPERAR EL 40% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN SOLICITADOS). El proponente deberá indicar en el Anexo 5 – Matriz del Proyecto y Usuarías Finales cómo será la transferencia a los Usuarios Finales de los bienes que adquiera o la administración de los mismos.
- **R07- Gastos de Propiedad Intelectual:** Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).
- **R08- Transferencia vía Licenciamiento de Tecnologías:** Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea entregada a las empresas usuarias finales. La

---

<sup>7</sup> Aun las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectarán la elegibilidad de la propuesta.

licencia no podrá superar la fecha de culminación de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, las licencias no podrán entregarse de forma exclusiva a ninguna de las empresas del clúster.

• **R09- Participación y/o realización de actividades de validación comercial de las empresas usuarias finales:** siempre que estas tengan relación con el objeto del proyecto. Con cargo a este rubro se cofinanciarán únicamente:

- Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados.
- Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Acceso a bases de datos e informes especializados.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.
- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente y de las empresas usuarias finales de la propuesta.

**Nota:** No se cofinanciará ninguna actividad propuesta que corresponda a actividades desarrolladas anteriormente con recursos de cofinanciación entregados dentro de convocatorias realizadas por el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o de La Unidad de Desarrollo e Innovación y que hayan beneficiado a las empresas (usuarios finales ni proponentes) de la presente convocatoria. Adicionalmente, no se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que hayan sido o estén siendo cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto. Lo anterior deberá ser declarado en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta.

#### **8.4.2 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Capacitación del equipo executor ni consultores del proyecto
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.

- Realización de estudios sectoriales.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
- Servicios públicos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de equipo de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos.
- Construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia.
- Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
- Gastos de transporte, viáticos y manutención de consultores, a nivel nacional e internacional.
- Gastos de alimentación en el desarrollo y participación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Papelería y material de oficina.
- Impuestos, el Impuesto al Valor Agregado IVA, así como el Gravamen a movimientos financieros generados de la cuenta bancaria donde se administren los recursos del proyecto.

**Nota:** Las actividades enlistadas tampoco podrán ser parte de la contrapartida.

#### **8.4.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 8.4.1 “Rubros Cofinanciables” y los siguientes:

**COEF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación cuando la propuesta sea declarada viable.

**COEF02- Honorarios de Asistencia técnica, Certificaciones y registros:** pago de honorarios, registros, permisos, acceso a certificaciones y otro tipo de requisitos habilitantes para acceder a nuevos mercados tales como: ASME, UL, Global GAP, ISO 22000, HACCP, Comercio Justo, Certificación Orgánica de la Unión Europea, RSPO, Certificación de buenas prácticas en acuicultura, UTZ, Certificación de textiles inteligentes, Mexican Shoes Quality, INVIMA, FDA, INS, registros ICA, otras certificaciones ISO, BPM, HACC, entre otras. La propuesta debe evidenciar que los

procesos de certificación de normas, constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el objetivo en sí mismos.

Este rubro se aceptará como CONTRAPARTIDA siempre y cuando las empresas usuarias finales que pretendan certificarse obtengan la certificación durante el plazo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta. Este rubro debe justificarse en la propuesta, indicando los mercados, clientes, productos y servicios a los que se llegará con la certificación solicitada, y cuantas de las empresas usuarias finales serán beneficiarias de dichas certificaciones.

**COEF03-** Impuestos, el Impuesto al Valor Agregado IVA, así como el Gravamen a movimientos financieros generados de la cuenta bancaria donde se administren los recursos del proyecto.

**COEF04-** Sueldos del equipo ejecutor del proyecto, proporcional al tiempo destinado.

**COEF05-** Gastos de alimentación en el desarrollo y participación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

**COEF06-** Pago de Hosting y Dominio de páginas web.

**COEF07-** Honorarios para el desarrollo de material de difusión y publicidad de productos y servicios, en medios físicos y/o digitales para la participación en eventos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

**COEF08-** Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Las empresas usuarias finales deberán realizar aportes mínimos de contrapartida en efectivo de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.3.1 de los términos de referencia. A manera de soporte tendrán que adjuntar el certificado de Contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida debidamente diligenciado y firmado.

De forma individual, el proponente, las empresas usuarias finales y los demás aportantes, deberán adjuntar a la propuesta el certificado de contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida.

#### **8.4.4 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Se consideran como rubro de contrapartida en especie únicamente los siguientes:

**COES01-** Instalaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades del proyecto.

**COES02-** Maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria. Incluye los requeridos para el desarrollo de prototipos.

De forma individual, el proponente, las empresas usuarias finales y los demás aportantes, deberán adjuntar a la propuesta el certificado de contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida.

## **8.5 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN.**

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Contratista deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

## **9. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

I. Los proponentes radicarán la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1.2 de los presentes Términos.

II. Un comité hará la evaluación previa sobre el potencial de viabilidad técnica y económica en la que se definirán las propuestas con potencial, y se verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos mínimos establecidos en el numeral 17.1 de los presentes Términos.

A partir del análisis anterior, se notificará a las propuestas que no superen la evaluación previa sobre el potencial de viabilidad técnica y económica. Dichas propuestas podrán presentarse nuevamente (con el mismo o con otro proyecto) siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 10, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio. En este punto, es importante que el proponente tenga claro que, si el concepto de evaluación determina que el proyecto presentado no corresponde a una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster, el proponente no podrá presentar el mismo proyecto. Esta decisión no admite reconsideración por parte de INNPULSA COLOMBIA.

III. Una vez las propuestas superen la etapa de evaluación previa sobre el potencial de viabilidad técnica y económica, se avanzará a la etapa de Viabilidad en donde un panel



de expertos realizará una evaluación en la que se establecerán los mejores puntajes de calificación, con base en lo cual se seleccionarán las propuestas a cofinanciar.

Previo a los paneles de expertos, los proponentes pre-seleccionados deberán radicar en una fecha límite de presentación, la propuesta final en los formatos y documentos indicados en el numeral 17.2.2, los cuales serán revisados antes de la realización de los paneles con el fin de que verifiquen que los mismos cumplan con los requisitos y condiciones definidos en el numeral 17.2. En caso de que la propuesta no cumpla con los requisitos y condiciones documentales, la misma será declarada No Viable y en tal sentido, no será presentada ante el panel de expertos.

IV. Una vez seleccionados los proyectos a cofinanciar, los proponentes deberán radicar en la fecha y hora establecidas por INNPULSA COLOMBIA, los documentos de vinculación indicados en la Parte II de los Términos de Referencia, para iniciar el proceso de contratación, si dichos documentos no se radican en la fecha y hora indicadas, INNPULSA COLOMBIA liberará los recursos asignados a esta propuesta y procederá a iniciar el proceso de evaluación con la siguiente propuesta viable mejor calificada.

## 10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la Convocatoria	18/05/2017 (Se podrán presentar propuestas desde la apertura de la convocatoria)
Formulación de Inquietudes	Desde el 19/05/2017 y hasta el 27/06/2017
Respuestas de Inquietudes	Desde el 26/05/2017 y hasta el 30/06/2017
<b>Cierre de la Convocatoria</b>	<b><u>07/07/2017 hasta las 3:00:00 PM</u></b>

Es importante tener en cuenta, que si la propuesta es presentada hasta el 05 de junio de 2017, la misma será evaluada y se emitirá concepto de la evaluación del potencial de viabilidad técnica y financiera antes del cierre de la convocatoria, por lo cual, en caso que la propuesta sea declarada con no potencial de viabilidad, los proponentes podrán presentarse nuevamente (con el mismo o con otro proyecto) hasta el 07 de julio de 2017

a las 3:00:00 P.M, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.

## **11. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

## **12. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes o interesados, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) y dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

## **13. RESPUESTA A LAS INQUIETUDES**

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de los términos de referencia, publicará en su página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado “Preguntas frecuentes”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

## **14. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

## **15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

## **16. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El tiempo máximo permitido para la ejecución de las propuestas que resulten viables será de dieciocho (18) meses.

## **17. EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa I: Análisis de Potencial de Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto.
2. Etapa II: Análisis de Viabilidad.

**Nota 1:** En cada etapa se hará una evaluación documental en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada una. Así mismo,

finalizada la etapa de Viabilidad se realizará la verificación documental correspondiente para la vinculación y contratación de las propuestas ganadoras.

**En todo caso, se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.**

A continuación, se explican cada una de estas etapas:

### **17.1. ETAPA I: ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO**

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de potencial de viabilidad de las propuestas para ser cofinanciadas, en el marco de la cual un comité evaluará si las propuestas cumplen con los criterios técnicos y económicos mínimos definidos en los presentes términos de referencia y que se detallan en el numeral 17.1.1; así mismo, el comité verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia y que se detallan en el numeral 17.1.2. El análisis de potencial de viabilidad se realizará de manera permanente una vez inicia el proceso de recepción de propuestas.

Las propuestas que no reúnan los documentos, que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica, NO pasarán esta etapa y por tanto NO serán evaluadas en la siguiente etapa del proceso de evaluación Viabilidad.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas que CUMPLAN con los criterios definidos para esta etapa de evaluación y que cumplan con la documentación mínima pasarán a la etapa de evaluación de Viabilidad.

De acuerdo con los criterios de análisis previo del potencial de viabilidad técnica y económica establecidos en el numeral 17.1.1, se informará a las propuestas que no cumplan las razones por las cuales se da este concepto, teniendo en cuenta lo anterior los proponentes podrán presentarse nuevamente (con el mismo o con otro proyecto) siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 10, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio. En este punto, es importante que el proponente tenga claro que, si el concepto de evaluación determina que el proyecto presentado no corresponde a una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster, el proponente no podrá presentar el mismo proyecto. Esta decisión no admite reconsideración por parte de INNPULSA COLOMBIA.

En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

**Nota:** El hecho que la propuesta haya superado esta etapa no genera ningún derecho para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la misma surta todas las etapas establecidas en los presentes términos de referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

### 17.1.1 CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO

Para esta etapa de evaluación la propuesta deberá cumplir con los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterios	Cumple Si / No
<b>1. Existe una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster</b>	La propuesta evidencia que el clúster ha sido intervenido mediante un proceso metodológico en el que participaron diferentes actores (empresas, organizaciones) para el desarrollo de un IRC.	
	La propuesta contribuye a mejorar y fortalecer la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster y está alineada con la estrategia definida en dicha intervención.	
<b>2. Fortalecimiento del Clúster</b>	La propuesta beneficia a otras empresas y organizaciones del clúster además de las usuarias finales y participantes del proyecto.	
	La propuesta presenta el mínimo de empresas usuarias finales que se indica en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.	
<b>3. Propuesta Técnica y Económica</b>	La propuesta presenta los componentes obligatorios establecidos en los presentes términos.	
	Es un proyecto innovador: las actividades planteadas y los resultados apuntan a una mayor sofisticación y diversificación de los productos y/o servicios del clúster. Las empresas participantes cuentan con las capacidades para generar dichos procesos de innovación y/o se establece la forma como se van a adquirir dichas capacidades.	
	La propuesta incluye un indicador relacionado con el incremento de ventas de una o varias de las empresas usuarias finales.	
	Cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en el numeral 8.4.	
<b>4. Entidad Proponente</b>	La organización o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en la propuesta.	
	El proponente cuenta con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta.	

### 17.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA ANÁLISIS DE POTENCIAL DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO

En esta primera etapa de evaluación, el proponente deberá presentar los documentos que se presentan a continuación, de conformidad a las especificaciones que se indican para cada documento.

La responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente. Los documentos legales que obligatoriamente deberán presentarse en esta primera etapa y que hacen parte integral de la propuesta son:

**1) Carta de presentación de la Propuesta** dirigida a INNPULSA COLOMBIA según Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación y sus adendas.

**2) Propuesta técnica y presupuesto general** según las condiciones que a continuación se establecen, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá escribirse en hoja tamaño carta, formato Arial 11, y no podrá tener una extensión superior a veinticinco (25) páginas (se aceptan además anexos cuya extensión total no superen las 20 páginas).

La propuesta deberá incluir los siguientes elementos y deberá presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica y presupuesto general:

- **Ficha Resumen de la Propuesta:** Nombre de la propuesta, proponente, valor total de la propuesta, objetivo general del proyecto, objetivos específicos (indicando el componente al cual se encuentra asociado), otras instituciones participantes en el proyecto (estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales) y tiempo de duración del proyecto.
- **Presentación del Proponente:** Descripción precisa del proponente, detallando tipo de entidad (empresa u organización de desarrollo empresarial) de acuerdo al numeral 7 e indicando la experiencia (soportándola con los documentos solicitados en el inciso 6 del presente numeral) y rol que ha desempeñado dentro del Clúster al que hace referencia dentro de la propuesta.
- **Ficha de presentación de los usuarios finales:** Nombre de las empresas usuarias finales, indicar su actividad dentro de la cadena de valor del clúster, e indicar si son líderes en el clúster y por qué.
- **Experiencia y rol del proponente en el marco de la iniciativa clúster:** Describir el rol del proponente en el clúster, como ha contribuido en el desarrollo de la estrategia del clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos del clúster.

➤ **Descripción del clúster:** Presentar de manera resumida las principales características del clúster que se interviene, demostrando la existencia de una Estrategia Clúster. Se deben presentar los siguientes puntos:

- **Ubicación Geográfica:** Identificar de manera específica la ubicación geográfica del clúster - Localidad, ciudad, área metropolitana, subregión, departamento, municipios (incluir mapa de ubicación de las empresas usuarias finales).

- **Antecedentes del Clúster:** Mencionar brevemente la historia del clúster, qué bienes o servicios ofrecen las empresas involucradas, factores que motivaron su localización en esa región, hace cuánto tiempo aproximado se concentró la actividad en la ubicación mencionada, de qué manera se ha ido formando (espontánea, dirigida o promovida) y qué instituciones han incidido en el proceso.

- **Caracterización del Clúster:** Argumentar con cifras la razón por la que se seleccionó el clúster a intervenir, mencionando criterios como: el número y tipología de empresas del clúster (incluyendo las instituciones y organizaciones alrededor del clúster), peso en la economía regional y nacional, impacto económico en la región en cuanto a variables como: ingresos, empleos, exportaciones. Así mismo, mencionar oportunidad de acceso a mercados no locales y la oportunidad de pasar a segmentos de negocios más rentables.

- **Análisis del Clúster:** Describir las características del clúster en términos de análisis de los segmentos de negocio y del entorno del negocio incluyendo condiciones de oferta y demanda. Mencionar, además las tendencias de la industria y los principales logros y avances del clúster, brechas y acciones propuestas para el cierre de las mismas. Incluir un mapeo de actores, especificando las empresas e instituciones que componen el clúster, sus roles e interacciones.

- **Proceso de desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad de Clúster:** Describir la metodología utilizada, actividades, etapas y fases desarrolladas, actores participantes y líderes de las iniciativas, para definir la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster.

- **Estrategia del Clúster:** Describir la estrategia u opciones estratégicas definidas para el clúster para competir en los segmentos de negocio más atractivos y sofisticados. Presentar las acciones planteadas que responden a la estrategia del clúster.

➤ **Objetivo General, Componentes u objetivos específicos de la propuesta:** Indicar el objetivo general del proyecto y los componentes u objetivos específicos, teniendo en cuenta que los objetivos generales y componentes deben atender lo establecido en el numeral 4.

- Indicar los principales resultados que se espera obtener del proyecto.

- Indique el tipo de innovación a desarrollar en el marco del proyecto (producto, proceso, marketing, organización), describa el producto y/o servicio nuevo o significativamente mejorado indicando el valor agregado que permitirá a las empresas participantes ampliar o acceder a nuevos mercados, como esté contribuye a la diversificación y/o sofisticación del cluster y justifique por que la propuesta es un proyecto innovador.
  - Indique el tipo de conocimiento(s) a incorporar, descríbalos, y justifique su necesidad para el desarrollo del nuevo(s) producto(s) o servicio(s).
  - Especifique la meta de incremento en ventas, indicando sí es en volumen o valor e indicando el número de empresas que se impactarían con este indicador.
- **Gobernanza del Clúster:** En esta sección se debe explicar cómo la propuesta fortalece la gobernanza del clúster e indicar cómo la propuesta beneficia no sólo a las empresas usuarias finales que participan en el proyecto, sino a otras empresas y organizaciones que no están directamente involucradas en el proyecto.
- **Presupuesto general:** Indicar el valor total del proyecto, el valor de cofinanciación, la contrapartida en especie y efectivo.

**3)** En caso de obrar mediante apoderado, poder debidamente autenticado ante notario.

**4)** Acta o comunicación del órgano respectivo que autoriza la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.

**5) Estados financieros a diciembre de 2015 y 2016 del Proponente de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993.** En este sentido, se resalta que si quien va a actuar como administrador de los recursos (Proponente) no cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6 será excluido del proceso de evaluación.

**6) En caso de que la entidad proponente sea una Organización de Desarrollo Empresarial, anexas documentos relacionados con la experiencia del proponente.** Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida, el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del proyecto
- Objeto y Alcance del proyecto
- Fecha de inicio del proyecto
- Fecha de terminación del proyecto
- Valor del contrato o proyecto



- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Información de contacto de quien certifica.
- Fecha de elaboración de la certificación o documento (no superior a 30 días de su emisión).

**7) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales** (Anexo XX – Formato de Autorización Tratamiento de Datos). Este formato deberá ser diligenciado por el Proponente, de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por INNPULSA COLOMBIA, cuyo vocero es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

## **17.2. ETAPA II: ANÁLISIS DE VIABILIDAD**

El análisis de Viabilidad corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos y presupuestales. En esta etapa, las propuestas que hayan superado la Etapa I de Evaluación y hayan radicado los documentos solicitados para esta etapa (numeral 17.2.2), dentro de la fecha y hora indicados por INNPULSA COLOMBIA en la comunicación mediante la cual se les informó el resultado de la evaluación en Etapa I, serán evaluadas por un panel de expertos externos a INNPULSA COLOMBIA que será designado para tal fin. Las propuestas que no presenten los documentos requeridos para esta etapa dentro de la fecha establecida, serán automáticamente declaradas No Viables y en tal sentido, no podrán continuar el proceso de evaluación. Esta decisión no admite reconsideración por parte de INNPULSA COLOMBIA.

Se considerarán viables para recibir recursos de cofinanciación aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al setenta por ciento (70%) del puntaje en cada uno de los criterios objeto de evaluación.

**La comunicación por medio de la cual se informa la No Viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.**

### **17.2.1. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD**

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIO	SUBCRITERIOS	MÁXIMO PUNTAJE
<b>1. Fortalecimiento del Clúster</b>	La propuesta contribuye significativamente al fortalecimiento del clúster y está alineada al logro de la estrategia planteada por la iniciativa de intervención del clúster y los objetivos de la convocatoria.	8
	La iniciativa corresponde a una Ruta Competitiva	2
	La propuesta propone actividades para lograr un mayor acceso y apropiación de los conocimientos, procesos, mecanismos, etc, obtenidos con el proyecto, por la mayor cantidad de empresas del clúster.	15
<b>2. Propuesta Técnica</b>	Coherencia de los componentes y actividades del proyecto con relación a la atención de la problemática establecida para el clúster.	7
	El proyecto es innovador y el valor agregado que plantea es de alto impacto, y conlleva a la sofisticación y diversificación de los productos y/o servicios del clúster.	10
	El proyecto plantea resultados de atracción de inversión para la generación de nuevas empresas	3
	El proyecto está dirigido a incrementar las exportaciones (nuevos mercados internacionales o ampliación de mercados a través de nuevos productos o de mayores cantidades y/o valor de exportación)	8
	El proyecto incluye resultados intermedios relevantes para el cumplimiento del objetivo general/propósito del proyecto, y dichos resultados se establecen en los periodos de tiempo solicitados en la nota 3 del numeral 4.	7
<b>3. Coherencia entre Objetivos, Actividades y Presupuesto</b>	La propuesta económica es coherente respecto a los objetivos, actividades y entregables del proyecto y su objetivo general.	5
	Las actividades y el cronograma conducen al logro de los objetivos y entregables planteados en la propuesta.	5
	Los entregables son coherentes con los objetivos de la propuesta y pueden ser verificables y medibles.	10
<b>4. Equipo Ejecutor</b>	El equipo ejecutor está organizado de forma suficiente y se definen roles y responsabilidades claras.	5
	El perfil del equipo ejecutor es coherente y suficiente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto,	5
	El perfil del equipo oferente de conocimiento es coherente y suficiente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	5
	La disponibilidad (tiempo de dedicación) del equipo ejecutor es pertinente frente a las responsabilidades a desarrollar y esto es coherente con los costos reflejados en la propuesta económica.	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 17.2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ETAPA DE VIABILIDAD

En caso de que la propuesta cumpla con los criterios y requisitos establecidos en la **Etapa I** de evaluación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, dentro del

plazo establecido para tal fin por parte de INNPULSA COLOMBIA y en cumplimiento a las indicaciones expuestas a continuación:

**1) Índice o Tabla de contenido de la propuesta.** Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

**2) Anexo 5 – Matriz del Proyecto y Usuarías Finales** con las secciones: Árbol de Problema, descripción del proyecto, justificación de proyecto innovador, manejo de propiedad (en el caso de adquirir maquinaria y equipo), Matriz del Proyecto, Empresas Usuarías Finales y Maquinaria y Equipo (en caso que aplique).

**3) Propuesta Económica** según las indicaciones del presente numeral para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma** con las secciones Base de Cálculo, Resumen de Rubros y Cronograma de acuerdo al numeral 8.

El proponente deberá presentar una propuesta económica que se relacione directa y explícitamente con las actividades de la matriz de proyecto y dentro del marco de ejecución de ésta. La propuesta económica deberá diligenciarse en el Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma.

Para su diligenciamiento se deben seguir las indicaciones del numeral 8 - ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.

**Nota:** En el Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma encontrará un espacio destinado únicamente a la inclusión de gastos administrativos asociados a la ejecución del proyecto tales como legalización del contrato (Pólizas), pago del impuesto al Valor Agregado IVA, gravamen a movimientos financieros, pago de personal asociado a actividades administrativas determinantes para el proyecto, entre otros.

**4) Diligenciamiento del Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor.** Al respecto debe señalarse que la propuesta deberá contar con un equipo ejecutor del proyecto en el que podrán involucrarse personas que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, roles y responsabilidades del equipo ejecutor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor.

Con recursos de cofinanciación o contrapartida (según aplique de acuerdo al numeral 8.4) sólo se reconocerá el tiempo de dedicación del Equipo Ejecutor destinado al proyecto.

El equipo ejecutor del proyecto deberá incluir el rol de LÍDER DEL PROYECTO de forma obligatoria (puede ser el mismo Clúster Manager sí se tiene, cumplir con el perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia y contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para liderar el proyecto), de acuerdo al siguiente perfil mínimo:

- El perfil del Líder del Proyecto debe ser:
  - Formación profesional o de postgrado.
  - Experiencia profesional de mínimo tres (3) años relacionada con cargos de coordinación o consultoría de estrategia y/o en formulación y ejecución de proyectos.

Únicamente, para este caso (Líder del Proyecto) se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica relacionada (los demás miembros del equipo ejecutor del proyecto y actividades a desarrollar son a nivel de perfil según el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor).

Dentro de las actividades a desarrollar por el Líder del proyecto se deberán incluir:

1. El seguimiento a la línea base del proyecto y sus avances en las metas establecidas.
2. Registro en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación implementado por iNNpulsa Colombia a través de la Red Clúster Colombia, y reporte anual en el Sistema.

Así mismo, dentro del Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor, el proponente deberá relacionar las entidades, empresas o personas naturales nacionales o internacionales oferentes de conocimiento. El equipo oferente de conocimiento deberá contar con el conocimiento, la experiencia y las capacidades necesarias para acompañar a las usuarias finales del clúster a intervenir, de tal forma que éstas puedan incorporar dicho conocimiento y puedan aplicarlo en la sofisticación de sus productos o servicios, así como en el fortalecimiento del clúster y la superación de brechas que les impiden acceder a nuevos mercados.

Los oferentes de conocimiento pueden ser:

- Empresas.
- Consultores Especializados (personas naturales o jurídicas).
- Instituciones de Educación Superior.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Centros de Investigación.

En el marco de la ejecución de las propuestas únicamente se podrán realizar cambios en la persona o personas que conformen el equipo oferente de conocimiento, siempre que las nuevas personas tengan un perfil semejante o superior al presentado en el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor y previa autorización de INNPULSA COLOMBIA lo cual requiere del concepto favorable del interventor del contrato.

**Nota 1:** Una entidad Oferente de Conocimiento no podrá ser proponente.

**Nota 2:** INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento, los soportes que acrediten de la experiencia del oferente de conocimiento.

En caso que la propuesta sea declarada viable, una vez suscrito el contrato de cofinanciación, el contratista deberá presentar las hojas de vida del equipo ejecutor por parte del proponente, respecto de las cuales el Interventor designado deberá emitir concepto favorable, las cuales de igual manera deberán ser autorizadas por INNPULSA COLOMBIA como requisito para el primer desembolso de recursos.

Durante la ejecución del contrato, únicamente se podrán realizar cambios en la persona o personas que conformen el equipo ejecutor del proyecto, siempre que las nuevas personas cumplan con el perfil mínimo o un perfil superior al presentado en la propuesta en el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor, previo concepto favorable del interventor del contrato y autorización de INNPULSA COLOMBIA. Por lo anterior, deberá ser diligenciada la información solicitada en el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor del total del equipo que participará en el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

**5) Anexo 8 – Comité Técnico Asesor.** Se deberá establecer un Comité (**sin cargo a los recursos del proyecto**), que asesore en la adecuada ejecución técnica del proyecto. Se tendrá que indicar el perfil de cada uno de los miembros de dicho Comité, la periodicidad de las reuniones, así como la dinámica y lineamientos del comité, información que deberá quedar consignada en el Anexo 8 – Comité Técnico Asesor.

En caso de que la propuesta sea beneficiada con recursos de cofinanciación, el Comité Técnico Asesor deberá reunirse por lo menos una vez cada tres (3) meses, y se deberá contar con acta firmada en el mes de la reunión.

En dicha estructura se debe gestionar la participación de por lo menos:

- El Clúster Manager o quien haga sus veces.
- El Líder del Proyecto
- Un (1) representante de las empresas usuarias finales.
- Un (1) representante de la Comisión Regional de Competitividad
- Un (1) representante de otras entidades de apoyo diferentes al proponente (como Alcaldías, Gobernaciones, Universidades, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación, Agencias Regulatorias, Gremios, entre otros).

Además, aclarar en la propuesta que se invitará al comité a:

- Un representante de la Dirección de Desarrollo Empresarial de INNPULSA COLOMBIA.
- Un representante del Programa de Transformación Productiva.
- Un representante de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**6) Certificado de contrapartida.** La Entidad Proponente debe certificar su aporte de contrapartida y participación en el proyecto según Anexo 9 - Certificado de Contrapartida original debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público de la entidad proponente.

Se precisa que el Proponente deberá anexar certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán estos recursos, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o en efectivo y especie.

**Nota 1:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por entidades públicas deberá aportarse la certificación suscrita por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad, en la cual manifieste la existencia y disponibilidad de los recursos para desarrollar la propuesta cofinanciada o Certificado de Disponibilidad Presupuestal especificando el nombre del proyecto.

**Nota 2:** El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

**7) Garantía de seriedad de la oferta.** Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo requerido en la Parte II de los presentes Términos de Referencia y su respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se deberá anexar el original de la garantía bancaria.

### **17.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

A. Se preferirá las propuestas presentadas por el proponente, cuya Iniciativa Clúster haya sido una Ruta Competitiva.

B. La propuesta que cuente con mayor número de empresas usuarias finales.

C. Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

D. No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con

esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

## **18. CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO**

Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Para lo anterior, deberá diligenciarse el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 de conformidad con el instructivo.

Durante el proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

## **19. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas que no hayan superado la Etapa I de Evaluación, hayan sido declaradas NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA COLOMBIA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA COLOMBIA informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

## **20. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los proponentes cuya propuesta aprueben o no la primera etapa de evaluación, así como aquellos que sean declarados No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de la propuesta a través del correo electrónico y/o por medio escrito. La comunicación mencionada es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

El resultado del proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que hayan sido declaradas viables será publicado en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA.

No obstante lo anterior, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

## **21. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por el comité de expertos, INNPULSA COLOMBIA asignará los recursos de cofinanciación a las propuestas que obtengan los mayores puntajes sobre el mínimo establecido requerido y en relación con todas las propuestas que sean declaradas viables, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello, a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de vinculación.

### **21.1. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.**

El administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente.

### **21.2. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria sean insuficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, en caso de que se lleve a cabo, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

## **22. RECHAZO DE PROPUESTAS**

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento y/o la solicitada por INNPULSA COLOMBIA antes de la adjudicación de la presente convocatoria.
3. No se cumpla con las fechas y plazos establecidos por INNPULSA COLOMBIA para cada etapa de evaluación de la convocatoria.



4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. El valor de la propuesta económica no cumpla con los topes establecidos en el numeral 8.2 de los presentes Términos de Referencia en relación con los recursos de cofinanciación.
6. Se incluya información que no sea veraz.
7. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
8. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
9. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
10. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.
11. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.

## **23. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas hubiera cumplido el puntaje mínimo requerido.

## **24. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.**

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en estos términos de referencia, los proponentes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes instrucciones:

### **24.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos de los presentes términos de referencia y que se detallan

en los numerales 17.1.2 (Documentos para la etapa I de Análisis de Potencial de Viabilidad Técnica y Económica) y 17.2.2 (Documentos para la etapa de Viabilidad).

La propuesta deberá ser presentada en original (medio físico impreso) con la documentación requerida en su totalidad, acompañada de una copia en medio digital con la documentación requerida en cada etapa de evaluación, de conformidad con lo señalado en el siguiente numeral.

**Nota 1:** Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA.

**Nota 2:** La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato.

#### **24.2 Copia digital de la propuesta.**

El proponente deberá entregar una copia fiel y exacta de los documentos físicos y digitales que conforman la propuesta (y que fueron señalados en el numeral anterior), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1)** Utilizar CDs o DVDs no regrabables (CD-R o DVD-R).
- 2)** Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com).

**Nota 1:** En caso de discrepancia entre la propuesta contenida en medio físico y la propuesta contenida en medio digital, prevalecerá la propuesta en medio físico. Es importante aclarar que no se admiten propuestas presentadas a través de canales electrónicos.

**Nota 2:** Los documentos digitales que incluyan firmas podrán enviarse en formato PDF.

#### **25. ESTUDIOS PREVIOS**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## **26. IDIOMA**

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma **español**.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

## **27. MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

## **28. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

## **29. TÉRMINOS JURÍDICOS**

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, en el contrato, ni la normatividad existente.

## **30. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN**

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducol dex, como administrador de INNPULSA COLOMBIA, en las condiciones establecidas en la parte II de los presentes Términos de Referencia.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA y se cumplan los requisitos para su ejecución. En el caso en que el

Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto.

### **31. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Si la propuesta es declarada Viable, el proponente deberá radicar en la fecha y hora que para tal fin establezca La Unidad, los siguientes documentos:

**1) Declaración de renta** Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos últimos años gravables.

**2) Cédula de ciudadanía del Representante Legal.** Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%

**3) Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal.** Cédula de **ciudadanía** del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. Ampliada al 150%.

**4) Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal.** Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.

**5) Certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

**6) Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

**7) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

**8) Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.** Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

**9) Compromiso anticorrupción (Formato Compromiso anticorrupción).** Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.

**10) Autorización consulta centrales de riesgo.** Autorización consulta centrales de riesgo debidamente diligenciado.

**11) Documentos verificación conocimiento de no cliente.** El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:

- a) FTGAD24 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR
- b) FTGRI23 el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo.

**12) Certificación del pago de aportes parafiscales.** Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social.

El proponente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**13) Certificado de Responsabilidad Fiscal.** Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

**14) Resolución autoretenedor DIAN.** Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique o certificación en caso de que no aplique.

**15) Certificaciones Bancarias.** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

**16) Original del certificado de existencia y representación legal,** con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la Cámara de Comercio, y/o cédula cafetera para persona natural o certificado emitido por la entidad proponente como empresario/productor del sector, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia.

**17) RUT (Registro Único Tributario)**

En caso de que el proponente presente los documentos de manera incompleta o extemporánea la propuesta NO será cofinanciada, y se procederá a contactar a la siguiente mejor propuesta viable calificada y se iniciará el proceso de contratación garantizando los mismos plazos.

En todo caso, la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello, a que presente los documentos de vinculación en el plazo que para tal fin indique La Unidad y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

## **32. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, a modo de anticipo una vez legalizado el contrato con el proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de INNPULSA COLOMBIA y la Interventoría del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades del proyecto y remitidos los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior emitido el visto bueno por parte de INNPULSA COLOMBIA y la Interventoría del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Un tercer desembolso equivalente al veinte por veinte (20%) de los recursos de cofinanciación, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades del proyecto y de los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior emitido el visto bueno por parte de INNPULSA COLOMBIA

y la Interventoría del contrato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

- 4) Un cuarto y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades del proyecto y los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior, previa entrega del concepto de liquidación del contrato, por parte de la Interventoría, así como la firma y legalización del acta de liquidación, visto bueno para su desembolso y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

### **33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Para poder efectuar los desembolsos Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA COLOMBIA asumen el compromiso de entregar a INNPULSA COLOMBIA, o a la persona natural o jurídica autorizada por esta o que haga sus veces información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en INNPULSA COLOMBIA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

- Así mismo, el administrador de los recursos y el proponente, deberán llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- De igual forma, el proponente deberá otorgar a la interventoría, a INNPULSA COLOMBIA o a quien ésta designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.
- En el contrato de cofinanciación se pactará cláusula penal a favor de INNPULSA COLOMBIA las cuales se aplicarán en caso de incumplimiento incurrido por parte del contratista (Proponente).

#### **34. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por INNPULSA COLOMBIA. No obstante, INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, INNPULSA COLOMBIA sin mencionar el nombre del proponente, ni de las empresas receptoras ni del oferente de conocimiento, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente, de las empresas receptoras o del oferente de conocimiento; el proponente deberá informar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El proponente autoriza a INNPULSA COLOMBIA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta cofinanciada por INNPULSA COLOMBIA, por parte del proponente, las empresas receptoras o el oferente de conocimiento; éstas deberán informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de innpuls Colombia, y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a INNPULSA COLOMBIA y manteniendo el manual de imagen corporativa que INNPULSA COLOMBIA estipule para tal fin.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:



1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice INNPULSA COLOMBIA para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y INNPULSA COLOMBIA.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por INNPULSA COLOMBIA.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por INNPULSA COLOMBIA.

### **35. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, INNPULSA COLOMBIA realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.